PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS

Ruc/código : 99000034173 Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : KPN COLOMBIA S.A.S. Hora de envío : 14:06:47

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Como parte de la acreditación de experiencia del postor en la especialidad, se señala que se considerarán bienes similares al objeto de la convocatoria, entre otros, a los Equipos de Rescate para Bomberos en general.

Al respecto, los equipos de rescate para bomberos en general son una categoría bastante amplia y la forma de acreditación podría resulta imprecisa para los postores. De acuerdo a la experiencia de la industria, dentro de la calificación de equipos de rescate para bomberos también se incluyen los equipos de protección personal (EPP) y los trajes aluminizados y estructurales para incendios que, por su funcionalidad, son usados por los bomberos durante todo el proceso de actividad de rescate vehicular.

En tal sentido, a fin de garantizar información clara y coherente en esta etapa, en cumplimiento del principio de transparencia recogido en la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos aclarar si dentro de la categoría de bienes similares a los equipos de rescate para bomberos serán considerados los EPP para incendios, los trabajes aluminizados y los trajes estructurales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 b) Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara. Dentro de los Equipos de Rescate para Bomberos en General, no se encuentran considerados los Equipos de Protección Personal (EPP) y los trajes aluminizados y estructurales para incendios, ya que estos no guarda relación alguna en uso y funcionalidad alguna con herramientas de rescate vehicular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS

Ruc/código : 99000034173 Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : KPN COLOMBIA S.A.S. Hora de envío : 14:06:47

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto a las especificaciones técnicas para el cilindro de rescate hidráulico, se requiere una longitud completamente extendida de > 1250 MM.

En ese sentido, solicitamos aclarar que esta longitud debe ser cumplida incluso si existen extensiones que se acoplen al cilindro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 7.1.1 c) Página: 2627

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara. La longitud completamente extendida de > 1250 MM., debe ser sin extensiones que se acoplen al cilindro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS

Ruc/código : 99000034173 Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : KPN COLOMBIA S.A.S. Hora de envío : 14:06:47

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Respecto al fabricante, se indica que este debe ser el mismo para todas las herramientas hidráulicas y su accesorio, excepto en el caso de: los soportes de montajes para camión, accesorios para romper cristales templados y cortar cinturones.

Al respecto, solicitamos precisar que incluso el set de estabilización de vehículos (compuesto de 2 puntales, juego de bases, bloques y cuñas) debe ser del mismo fabricante y no de uno distinto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7.1.2 Nota Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara. La Entidad mantiene su requerimiento que, el fabricante debe ser el mismo para todas las herramientas hidráulicas y su accesorio; excepto los soportes de montajes para camión, accesorios para romper cristales templados y cortar cinturones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS

Ruc/código : 99000034173 Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : KPN COLOMBIA S.A.S. Hora de envío : 14:06:47

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Respecto a los documentos a presentar para la admisión de la oferta, se exige que la ficha técnica describa la norma de cumplimiento y grado de protección (IP).

Al respecto, consideramos necesario precisar que para acreditar el cumplimeinto de este requisito, se debe adjuntar la correspondiente copia del certificado de la norma de cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1 Página: 1718

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa. Conforme se indica en las bases administrativas, el postor debe describir la norma de cumplimiento y grado de protección (IP), en cada herramienta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS

Ruc/código : 99000034173 Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : KPN COLOMBIA S.A.S. Hora de envío : 14:06:47

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Respecto a los documentos a presentar para la admisión de la oferta, se exige presentar una ficha técnica.

Al respecto, con la finalidad de asegurar que los equipos sean diseñados, fabricados y certificados para rescate, solicitamos precisar que la ficha técnica a presentar se encuentre firmada por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1 Página: 1718

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara. En cumplimiento del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, del TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", no se va a requerir que la ficha se encuentre firmada por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS

Ruc/código : 20600192281 Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS Hora de envío : 16:58:00

SPECIALIST S.A.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación: (Paginas 17 - 18) D) - E)

El modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, aprobadas por el OSCE mediante directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, faculta a todas las Entidades del Estado a CONSIGNAR LA DOCUMENTACION ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR QUÉ CARACTERISTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECIFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN SER ACREDITADOS POR EL POSTOR.

En ese sentido, el acápite 1.2 Objeto, señala que el proceso Licitario es de UN(01) ítem/paquete, pero considerando que éste a su vez contiene 4 sub-ítems del 1.1 al 1.4 y cada uno de ellos con características específicas. Véase el numeral 1.2 Objeto de la convocatoria

PETITORIO CONCRETO Nº 1: Por lo expuesto, respecto específicamente al numeral e) Ficha Técnica, que servirá para acreditar las Especificaciones Técnicas de cada uno de los cuatro (04) sub-ítems del requerimiento; solicitamos al Comité separar, diferenciar y precisar con un Subtítulo de cada bien/sub-ítem de la relación de las características técnicas descritas (09) que deben ser acreditadas con la Ficha técnica del producto a ofertar; toda vez que No está Claro a que sub-ítem pertenece la relación de 9 características que se requiere acreditar, toda vez que el Ítem/Paquete 1 contienen 4 sub ítems, por lo tanto se requiere la relación de características técnicas individualmente de cada sub-ítem que será acreditada por el postor a través de la ficha técnica respectiva a fin de que sea suficientemente claro para todos los postores y a su vez la evaluación sea objetiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D) E) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Considerando que el objeto de la convocatoria contiene 4 sub item, en el literal e) Ficha técnica para acreditar que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas, se va a precisar de manera individual que requisito técnico debe acreditarse por cada sub item

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se definirá de la siguiente manera. Ficha técnica para acreditar que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas estos pueden ser complementados con... (...) Separador de Rescate Hidráulico:Norma de cumplimiento y grado de protección (IP)-Capacidad de las baterías-Año de fabricación y peso-Fuerzas de tracción y separación -Distancia de separación. Cizalla de Rescate Hidráulico: Norma de cumplimiento y grado de protección (IP) -Capacidad de las baterías -Año de fabricación y peso -Capacidad de corte Cilindro de Rescate Hidráulico:-Norma de cumplimiento y grado de protección (IP)-Capacidad de las baterías -Año de fabricación y peso-Fuerzas de separación- Longitudes expendida y cerrada Set de estabilización de vehículos:-Carga axial de trabajo,Medidas de los juegos de bases,bloques y cuñas Lo demás se Lo demás se acreditará con la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Anexo N° 3)

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS

Ruc/código : 20600192281 Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS Hora de envío : 16:58:00

SPECIALIST S.A.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación: (PAGINAS 17-18) D) E)

PETITORIO CONCRETO Nº 2:, Tomando en consideración el mismo fundamento precedente, Solicitamos al Comité confirmar, que cualquier información, especificación técnica, o característica del bien a proveer que no sea expresamente requiera en la relación del acápite e) para su acreditación del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II del Procedimiento de selección de las Bases, se deberá entender debidamente acreditada con la sola presentación del Anexo Nº 3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D) E) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcto lo indicado por el postor y conforme se indica en el numeral 2.2.1.1, literal e) en la ficha técnica a presentar se debe describirlas caracteristicas técnicas detalladas en su observación precedente, lo demás se acreditará con el Anexo N° 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS

Ruc/código : 20600192281 Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS Hora de envío : 16:58:00

SPECIALIST S.A.

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Ahora en tiempos de reactivación económica producida por la Pandemia Global por el COVID-19, muchas fábricas del mundo USA, EUROPA y ASIA, de estas herramientas están trabajando parcialmente al 50% de su capacidad. Por otro lado, considerar que el principal efecto de la Pandemia Global es el desabastecimiento y escasez de algunas materias primas y el otro efecto secundario es el tiempo de fabricación real según los fabricantes de estos bienes, que solo la fabricación le toma Ciento Veinte (120) días calendario, el embarque marítimo a Perú tomaría 50 días más, el desaduanamiento y entrega en los almacenes de la entidad tomara 10 días adicionales más, es decir, el tiempo real del mercado que se necesita para estos bienes es de Ciento Ochenta (180) días calendarios como mínimo.

PETITORIO CONCRETO Nº 3: De conformidad con lo establecido en los artículos 29.1, 29.3, 29.8 y 29.11 DEL artículo 29 y artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Directiva del OSCE N° 005-2019 vigente, solicitamos al comité modifique esta exigencia del numeral 16. Plazo de Entrega a Ciento Ochenta (180) días calendario, toda vez que es el tiempo real de mercado y de esta manera la entidad promueva la mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 16 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El incrementar el plazo de entrega a ciento ochenta (180) días calendario, pone en riesgo la ejecución del presente proceso de selección, toda vez que estariamos traspasando el año fiscal, y los recursos presupuestales en inversiones, son ejecutables en el presente ejercicio físcal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

26/06/2023 10:41

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 17:26:41

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

El numeral 7.1.1 (páginas 24 a la 27) establece como requisitos de los equipos "SEPARADOR DE RESCATE HIDRÁULICO", CIZALLA DE RESCATE HIDRÁULICO" y "CILINDRO DE RESCATE HIDRÁULICO (RAM)" que tengan:

- Baterías de Iones de Litio de mínimo 25 V / 7 AH.

Cuestionamos lo especificado por la Entidad pues el establecer que las Baterías sean como mínimo de 25 V / 7 AH no tiene ningún criterio técnico y es totalmente arbitrario, impidiendo a la Entidad que acceda a otros equipos de tecnología más moderna, como por ejemplo, productos de la marca WEBER RESCUE cuya nueva línea de herramientas a batería SMART-FORCE, son hoy por hoy las más modernas del mundo, cumpliendo y excediendo los criterios de fabricación y seguridad tanto de la norma NFPA 1936-2020 y de la norma europea EN 13204:2016, ambas últimas ediciones vigentes. Solo por mencionar a las herramientas SMART-FORCE, debemos señalar que ellas operan con baterías mundialmente comerciales, marca MILWAUKEE, modelo M18 High Output Heavy Duty, con un voltaje de 18 voltios, y con disponibilidad de 5.5, 8.0 y 12.0 Ampere hora (Ah). Las que pueden ser adquiridas local y directamente por los usuarios finales a través de los múltiples distribuidores oficiales de Milwaukee que existen en todo Perú.

Asimismo, ambas marcas cuentan con representación en el Perú y garantía de fábrica.

Es importante señalar que a mayor Ampere/hora (Ah), mayor es la capacidad de almacenamiento de energía que puede albergar la batería. En este caso llegando a 216 Wh (Watt/hora = voltaje x amperaje) (18V x 12Ah), lo que hace que estas baterías sean incluso obviamente superiores a las que solicita la Entidad, sin embargo, por esa restricción antitécnica que han hecho de mínimo 25 v, estas baterías más modernas no podrían ser ofertadas.

Hacemos énfasis en que todas nuestras herramientas están doblemente certificadas bajo las normativas internacionales (que la presente licitación solicitaba y sin sentido fueron elminadas) NFPA 1936-2020 y EN13204:2016, las cuales garantizan el desempeño y calidad de nuestros equipos y los de la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1.1 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literales a, e y g de Ley de Contrataciones y Artículo 29, numeral 29.3 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El presente proceso de selección es derivado de la LP N° 04-2023-INBP-1 y está observación respecto a que las baterías sean como mínimo de 25 V / 7 AH, cuenta con el Pronunciamiento N° 178-2023/OSCE-DGR, Cuestionamiento N° 3: Respecto a los fabricantes de las Baterías de Iones; razón por el cual, luego del sustento técnico, el Organismo Técnico Especializado del OSCE, decidió NO ACOGER el presente cuestionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 23/06/2023 Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 17:26:41

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

El numeral 7.1.1 (páginas 24 a la 27) establece como requisitos de los equipos "SEPARADOR DE RESCATE HIDRÁULICO", CIZALLA DE RESCATE HIDRÁULICO" y "CILINDRO DE RESCATE HIDRÁULICO (RAM)" que tengan:

- Que el Fabricante deba ser el mismo para todas las herramientas hidráulicas y sus accesorios (excepto los soportes de montaje para camión).

Cuestionamos lo especificado por la entidad, ya que la exigencia de que el fabricante sea el mismo para todos los accesorios y las baterías, resulta técnicamente inválido, pues en el mercado de herramientas hidráulicas de rescate, hoy existen otras marcas de baterías como DeWalt, Würth, Panasonic, la misma Milwaukee, entre otras, que alimentan este tipo de herramientas sin perjuicio de no ser fabricadas por el mismo fabricante que las herramientas hidráulicas (como por ejemplo la marca AMKUS), sin problemas de compatibilidad o mal funcionamiento. Siendo el caso particular de Weber Rescue, que ha utilizado baterías Milwaukee, Würth y la propia de Weber para el uso en herramientas por más de 10 años. Cabe señalar, que tanto Weber Rescue como Milwaukee tienen presencia y representación oficial en Perú, así como tambien de garantía para cualquier eventualidad.

Asimismo, indicamos que las marcas de la competencia (HOLMATRO Y LUKAS), tampoco cuentan con baterías fabricadas por estos mismos, sino que son fabricadas por un tercero (como se indica en las calcomanías de las mismas baterías, así como tambien en las paginas web de dichos fabricantes).

Es por ello que solicitamos suprimir que el fabricante deba ser el mismo para las baterías, ya que así ninguna marca cumpliría con dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.1 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literales a, e y g de Ley de Contrataciones y Artículo 29, numeral 29.3 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El presente proceso de selección es derivado de la LP N° 04-2023-INBP-1 y está observación respecto a que el fabricante sea el mismo para todos los accesorios y las baterías, cuenta con el Pronunciamiento N° 178-2023/OSCE-DGR, Cuestionamiento N° 5: Respecto a los fabricantes de las Baterías de Iones; razón por el cual, luego del sustento técnico, el Organismo Técnico Especializado del OSCE, decidió NO ACOGER el presente cuestionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS

 Ruc/código :
 20131308095
 Fecha de envío :
 23/06/2023

Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 17:26:41

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En el numeral 10 TRANSPORTES y SEGUROS (página 34) debe especificarse con absoluta precisión, todo lo que se exigirá para el transporte, es decir que tipo de seguros y cobertura, y si se requerirá o no alguna medida excepcional de seguridad y cuál será exactamente; etc. Debe tomarse en cuenta que los precios que ofrezcan los postores deben basarse en información cierta y exacta de la Entidad, no siendo admisible que existan condiciones dudosas como las consignadas allí, donde la Entidad diga que puede o no pedir en el futuro esas medidas. Cabe señalar que si no se corrige ese dato de las Bases, ello podría ser causal de nulidad, pues existen muchos precedentes de OSCE en los que ha señalado que la condiciones de la prestación deben ser absolutamente claras y precisas, de tal modo que los postores puedan ofrecer sus precios con pleno conocimiento de lo requerido por la Entidad, lo que no está ocurriendo en este caso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara. Lo indicado en el numeral 10 Transportes y Seguros, está referido al traslado de los bienes desde el almacén del Contratista hasta el almacén de la Entidad. Lo indicado ahí, es una recomendación de la Entidad con la finalidad de asegurar la ejecución contractual y evitar imprevistos que conlleven a la no entrega de estos bienes que son de suma importancia para el servicio público de bomberos de rescatar victimas. Asimismo, en el numeral 10 no se está exigiendo de manera obligatoria la adopción de medidas necesarias, quedando a criterio del Contratista. Este requerimiento ha formado parte del estudio de mercado, la misma que se obtuvo pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 23/06/2023 Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 17:26:41

Consulta: Nro. 12
Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar en el Anexo 6 donde se colocará el precio de la prestación accesoria de mantenimiento, pues en el formato publicado no hay un espacio para ello.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa: En el Anexo N°6 el detalle de la presentación del precio de la oferta (1.-Prestación principal

2.-Prestación accesoria

3.-Precio Total (Prestación principal + Prestación accesoria)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Anexo N° 06 se deberá considerar lo siguiente:

- 1.- Prestación principal
- 2.- Prestación accesoria
- 3.- Precio Total (Prestación principal + Prestación accesoria)

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-INBP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 17:26:41

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Las fichas técnicas de los equipos varían en información segun los diversos fabricantes. En caso de que no se visualice algun dato que las bases soliciten, por favor confirmar que otro documento podría suplantarlo (podría ser una carta del fabricante y/o una declaración jurada)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa. Conforme se indica en las bases administrativas, numeral 2.2.1.1, literal e), en la ficha técnica se debe describir las características descritas, lo demás se acreditará con el Anexo N° 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se definirá de la siguiente manera. Ficha técnica para acreditar que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas estos pueden ser complementados con ... (...) Separador de Rescate Hidráulico:Norma de cumplimiento y grado de protección (IP)-Capacidad de las baterías-Año de fabricación y peso-Fuerzas de tracción y separación -Distancia de separación. Cizalla de Rescate Hidráulico: Norma de cumplimiento y grado de protección (IP) -Capacidad de las baterías -Año de fabricación y peso -Capacidad de corte Cilindro de Rescate Hidráulico:-Norma de cumplimiento y grado de protección (IP)-Capacidad de las baterías -Año de fabricación y peso -Fuerzas de separación- Longitudes expendida y cerrada Set de estabilización de vehículos:-Carga axial de trabajo,Medidas de los juegos de bases,bloques y cuñas Lo demás se Lo demás se acreditará con la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Anexo N° 3)